



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Lallagua (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL Y, EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Académica Interinstitucional, suscrito entre Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la Escuela de Jueces del Estado (EJE), la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial (DAF) y, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), el cual se rige al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES INTERVINIENTES). -

1.1. El **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**, representado legalmente por su Presidente el Dr. **OLVIS EGUEZ OLIVA**, conforme a las previsiones del art. 40 de la Ley 025 y lo dispuesto en el Acta de Juramento y Posesión de 23 de junio de 2020; de profesión abogado, hábil por ley, con cédula de identidad N° 4734177 expedida en Santa Cruz, que a efectos del presente Convenio Marco se denominará "**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**".

1.2. La **ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO**, representada por el Director General a.i. la Abg. **SILVIA EUGENIA SUAREZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad N° 1932312 expedida en Beni, que a efectos del presente Convenio Marco se denominará "**ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO**".

1.3. La **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL**, representada por el Director General Administrativo y Financiero s.l. el Lic. **ALBERTO FREDDY RUIZ GOMEZ**, designado mediante acuerdo de Sala Plena N° 14/2020 del Tribunal Supremo de Justicia de 30 de julio de 2020, con cédula de identidad N° 1143984 expedida en Chuquisaca, que a efectos del presente Convenio Marco se denominará "**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL**".

1.4. El **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, representado por el Presidente del XIII Congreso Nacional de Universidades el Abg. Juan Justo Roberto Bohórquez Ayala, en atención a la Resolución N° 04/18 de 24 de mayo de 2018 emitida en el XIII Congreso Nacional de Universidades, que a efectos del presente Convenio Marco se denominará "**COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**".

Entre el **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**, la **ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO**, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL** y, el **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, podrán también denominarse como "**PARTE**" y conjuntamente como "**PARTES**". Las **PARTES**, de manera expresa afirman y reconocen

Central Telefónica:
Secretaría Ejecutiva Nacional:
Secretaría Nacional Académica:
Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:
Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:
Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:
Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:
Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:
Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:
Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Teléfono: 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241
Telf. Fax: (591 - 02) 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e-mail: ceub.sen@gmail.com
Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e-mail: academica@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e-mail: saf@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e-mail: sedeins@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e-mail: snea@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e-mail: interrel@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e-mail: secpostg@ceub.edu.bo
Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e-mail: sicyt@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e-mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Lallagua (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

recíprocamente, la suficiencia y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES).-

El **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA** conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley 025, es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Está integrado por Magistradas y Magistrados. Se organiza internamente en salas especializadas, cuya función es impartir justicia en materia civil, comercial, familiar, niñez y adolescencia, tributaria, administrativa, trabajo y seguridad social, anticorrupción, penal y otras que señale la norma. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el representar al Órgano Judicial y presidir los actos del Tribunal Supremo de Justicia; asimismo, cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de su Sala Plena.

Además de los principios esenciales y generales del Órgano Judicial, la jurisdicción ordinaria se sustenta -entre otros- en el principio de Transparencia que supone el procurar ofrecer, sin infringir el derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable, facilitando la publicidad de sus actos, cuidando que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes; en el principio de Probidad, que toca a la exigencia de conocimiento y de capacitación permanente de juezas y jueces, como fundamento para un servicio de calidad en la administración de justicia.

La **ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO** en mérito al art. 220 de la citada Ley 025, que define el objeto y la finalidad de la EJE y al efecto, dispone que la misma es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia.

En su art. 221, se establece que el TSJ ejercerá tuición sobre la EJE; igualmente, menciona que la Escuela de Jueces del Estado está conformada por un Directorio y un Director. El Directorio estará conformado por el Presidente del TSJ; el Decano del TSJ y el Presidente del Tribunal Agroambiental.

Asimismo, el Reglamento General de la EJE, establece en su art. 2 que la Escuela de Jueces del Estado es una entidad académica, especializada y descentralizada, bajo tuición del Tribunal Supremo de Justicia, que tiene por objeto la formación y especialización de los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de los servidores judiciales, con la finalidad de contribuir a la labor de impartir justicia con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia; con sede central en la ciudad de Sucre y descentrada en los demás departamentos del Estado.

En el art. 5 del referido reglamento establece las funciones de la EJE, mismas que guardan lógica concordancia con su objeto, finalidad y con su propia naturaleza jurídica, resaltando entre ellas, el poder suscribir convenios de cooperación e

Central Telefónica :

Secretaría Ejecutiva Nacional :

Secretaría Nacional Académica :

Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:

Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:

Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:

Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:

Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:

Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241

Telf. Fax: (591 - 02) 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e - mail: ceub.sen@gmail.com

Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e - mail: academica@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e - mail: saf@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e - mail: sedeins@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e - mail: snea@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: interrel@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e - mail: secpostg@ceub.edu.bo

Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e - mail: sicyt@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Lallagua (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

intercambio académico con otras entidades análogas bolivianas o extranjeras de naturaleza pública o privada y agencias internacionales de cooperación con el fin de viabilizar y jerarquizar las diferentes actividades de la EJE.

En cuanto a las funciones de Presidencia del Directorio de la EJE, el art. 9.2, exige "Hacer cumplir las determinaciones del Directorio", en concordancia con lo estipulado en el art. 10.5 del mismo cuerpo legal, en cuanto a las atribuciones del Directorio: "Autorizar la forma, modificación o resolución de acuerdos y convenios suscritos por la Directora o el Director General de la Escuela de Jueces del Estado."

La **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL**, es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas Departamentales.

La Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, tiene la misión específica de gestionar y administrar los recursos económicos del Órgano Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 226 de la Ley del Órgano Judicial.

Según la normativa vigente, el Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera, autorizó la suscripción de convenios, mediante Resolución de Directorio N° 093/2014 de fecha 15 de octubre.

Por su parte, el **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, conforme establece el parágrafo I y II del art. 92 de la CPE, señala que: "...Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos: el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; y la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines, sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa...las Universidades Públicas constituirán en ejercicio de su autonomía la Universidad Boliviana que coordinara y programara sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario...".

El art. I del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana, establece: "...La Universidad Pública Boliviana Conformar el Sistema de la Universidad Boliviana constituido por las Universidades Públicas Autónomas iguales en jerarquía y su organismo central, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana...". Asimismo, el art. 3 del mismo Estatuto señala que: "...Forman parte del Sistema de la Universidad Boliviana aquellas Casas de Estudios Superiores de Nivel Universitario que, habiendo sido creadas por disposiciones legales superiores se rigen por sus propios estatutos y participan en el Sistema de la

Central Telefónica :

Secretaría Ejecutiva Nacional :

Secretaría Nacional Académica :

Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:

Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:

Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:

Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:

Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:

Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e - mail: ceub.sen@gmail.com

Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e - mail: academica@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e - mail: saf@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e - mail: sedeins@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e - mail: snea@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: interrel@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e - mail: secpostg@ceub.edu.bo

Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e - mail: sicyt@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Lallagua (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería
Protección, Defensa y Mejores Oportunidades



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

Universidad Boliviana en Congresos, Conferencias y otros eventos universitarios con derecho a voz. Su actividad principal se circunscribe al ámbito académico...".

De igual forma, el inciso b) del art. 28 del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana precisa: "...Son atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana: b) Coordinar relaciones institucionales con las entidades públicas y privadas del país, especialmente con los poderes del Estado, así como con los organismos internacionales, a nombre y en representación del Sistema de la Universidad Boliviana...".

En ese marco, se tiene las determinaciones asumidas tanto por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, así como por los Directorios de la Escuela de Jueces del Estado y de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, mediante las cuales se autoriza las firmas para la suscripción del Convenio Marco objeto del presente documento, en atención a las gestiones desarrolladas y, reuniones de coordinación interinstitucional sostenidas entre el **Presidente del TSJ, Dr. Olvis Eguez Oliva** y el **Presidente del XIII Congreso Nacional de Universidades del CEUB, Abg. Juan Justo Roberto Bohórquez Ayala**, de cara a concretar entre ambas instituciones las prácticas universitarias como modalidad de graduación, el fortalecimiento de los programas de postgrado, maestrías y otros especiales para Jueces y Vocales a nivel nacional, la creación de un observatorio judicial que permita tener estudios estadísticos y académicos de lo que la ciudadanía en su conjunto exterioriza con relación a los principales problemas del sistema judicial, lo que permitirá obtener resultados en cuanto a lineamientos desde el TSJ, a efectos de reasumir objetivos y generar pensamiento jurídico e investigación en cuanto a la administración de justicia, a través de las **PARTES** suscribientes del presente Convenio Marco e, inicialmente las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana que conforman el CEUB.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO). -

Las **PARTES** convienen suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para desarrollar y ejecutar de manera conjunta o coordinada con cada una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, Convenios Específicos de mutuo interés, en cuanto a programas de capacitación o cursos de posgrado, prestación de servicios, asistencia técnica e investigación en temas y actividades vinculadas al fortalecimiento de las instituciones **PARTES**, bajo el establecimiento de relaciones mutuas de cooperación científica, cultural y propositivas, así como el intercambio de ideas y criterios para la investigación en materia judicial.

CLÁUSULA CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-

Las **PARTES**, a los efectos del presente Convenio Marco se obligan a lo siguiente:

4.1. La organización de eventos en forma conjunta y asistencia técnica, con miras a una nueva visión en la impartición y administración de justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia, para beneficio de toda la población sin distinción alguna.

Central Telefónica :

Secretaría Ejecutiva Nacional :

Secretaría Nacional Académica :

Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:

Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:

Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:

Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:

Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:

Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241

Telf. Fax: (591 - 02) 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e - mail: ceub.sen@gmail.com

Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e - mail: academica@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e - mail: saf@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e - mail: sedeins@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e - mail: snea@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: interrel@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e - mail: secpostg@ceub.edu.bo

Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e - mail: sicyt@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Lallagua (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchoego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

4.2. Establecer las bases de cooperación mutua y profundización de conocimientos, entre las **PARTES** y las Universidades que forman parte del Sistema de la Universidad Boliviana en el marco de su autonomía, a través del presente Convenio Marco, además de sus alcances específicos entre **PARTES** en el marco de su independencia funcional; para el desarrollo de pasantías, estadías, modalidades de graduación, prácticas profesionales, entre otras.

4.3. Planificar en conjunto con las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana la creación, desarrollo y funcionamiento de un observatorio judicial en materias de impartición y administración de Justicia, mediante la investigación, difusión y extensión de la cultura jurídica en su conjunto.

4.4. Coordinar el desarrollo de programas de postgrado, cursos de actualización y capacitación conjuntos, que permitan obtener los estudios académicos y estadísticos pertinentes, que estará bajo la tuición académica a través de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, bajo normativa universitaria.

4.5. Apoyar toda actividad relativa a la formación y actualización de gestores en administración de justicia, la investigación, a la divulgación científica y a la superación del quehacer académico jurídico en las áreas de las **PARTES** y las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

4.6. Establecer programas y métodos para inculcar principios éticos morales y valores como los de respeto a los derechos humanos, transparencia, igualdad de oportunidades, equidad social y de género -entre otros-, a los abogados a través de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, para el desarrollo científico y su aplicación en las áreas inherentes a las **PARTES** y dichas Universidades.

4.7. Implementar programas de capacitación en materias de jurisdicción ordinaria, agroambiental y especializadas, así como en Pluralismo Jurídico.

4.8. El Tribunal Supremo de Justicia establecerá, en el desarrollo de los Convenios Específicos con cada una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana el objeto, la descripción de los derechos y obligaciones de las **PARTES** en las modalidades de colaboración, las condiciones financieras si existiesen, la programación de actividades, su ejecución y los respectivos coordinadores o responsables. Dichos convenios -al igual que el presente-, no resultan limitativos respecto a los previamente suscritos entre el TSJ y las Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia.

CLÁUSULA QUINTA.- (COORDINACIÓN).

Las **PARTES** designarán al personal correspondiente, con el propósito de coordinar y organizar todos los aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio Marco y sus obligaciones.

Central Telefónica :

Secretaría Ejecutiva Nacional :

Secretaría Nacional Académica :

Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:

Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:

Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:

Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:

Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:

Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241

Telf. Fax: (591 - 02) 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e - mail: ceub.sen@gmail.com

Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e - mail: academica@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e - mail: saf@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e - mail: sedeins@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e - mail: snea@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: interrel@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e - mail: secpostg@ceub.edu.bo

Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e - mail: sicyt@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Lallagua (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

CLÁUSULA SEXTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MATERIALES).

Todo material obtenido como resultado del trabajo realizado dentro de los alcances del presente Convenio Marco, será de propiedad exclusiva de las **PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

Se deja claramente establecido que de la relación y obligaciones entre las **PARTES** no emergerá ningún tipo de relación o responsabilidad laboral y/o comercial.

CLÁUSULA OCTAVA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

Este Convenio Marco siendo producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo. Para dirimir las dudas que pudieran suscitarse en la ejecución e interpretación del mismo, las **PARTES** desarrollarán todos los esfuerzos en la búsqueda de una solución de consenso.

CLÁUSULA NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de la fecha de suscripción, el que podrá ser renovado por acuerdo entre **PARTES** por igual período, una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (MODIFICACIONES).

El presente Convenio Marco, previo acuerdo y conformidad de **PARTES**, podrá ser modificado según los requerimientos debidamente fundamentados del proponente y, las posibilidades de las **PARTES** para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones, conforme a la normativa vigente y aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO).

Si existiere incumplimiento de los puntos establecidos, cualquiera de las **PARTES** podrá requerir rescindir el presente Convenio Marco, mediante carta notariada con anticipación de treinta (30) días necesariamente. En caso de finalización anticipada a las actividades, éstas deberán ser continuadas hasta su ejecución final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Las **PARTES** acuerdan que, cualquier aviso o notificación emergente del presente Convenio Marco, deberá efectuarse en los siguientes domicilios:

12.2. TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.- Secretaría de Presidencia, ubicada en la calle Luis Paz Arce N° 352 (ex. Pilinco), zona Parque Bolívar, de la ciudad de Sucre.

Central Telefónica :

Secretaría Ejecutiva Nacional :

Secretaría Nacional Académica :

Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:

Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:

Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:

Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:

Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:

Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241

Telf. Fax: (591 - 02) 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e - mail: ceub.sen@gmail.com

Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e - mail: academica@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e - mail: saf@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e - mail: sedeins@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e - mail: snea@ceub.edu.bo

Telf. Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: interrel@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e - mail: secpostg@ceub.edu.bo

Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e - mail: sicyt@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Llaallagua (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

12.2. ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO.- Secretaría de Dirección General, ubicada en la calle Ladislao Cabrera N° 443, zona de la ex Estación de Trenes de la ciudad de Sucre.

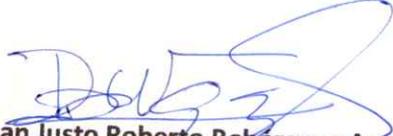
12.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL, ubicada en la Calle Aniceto Solares N° 64 Esq. Eduardo Pereira, de la ciudad de Sucre.

12.4. COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.- Con domicilio en la Av. Arce N° 2606 esquina Pinilla, de la zona de San Jorge de la ciudad de La Paz.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).

Las **PARTES** intervinientes en la suscripción del presente Convenio Marco declaran su conformidad y aceptación con todas y cada una de sus cláusulas y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, firmado en la ciudad de Sucre en seis ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


Dr. Olvis Eguez Oliva
PRESIDENTE - TSJ


Dr. Juan Justo Roberto Bohorquez Ayala
PRESIDENTE XIII CNU - CEUB


Dra. Silvia Eugenia Suarez Rodriguez
DIRECTORA GENERAL a.i - EJE


Lic. Alberto Freddy Ruiz Gomez
DIRECTOR GENERAL - DAF

Central Telefónica :

Secretaría Ejecutiva Nacional :

Secretaría Nacional Académica :

Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:

Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:

Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:

Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:

Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:

Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241

Telf. Fax: (591 - 02) 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e - mail: ceub.sen@gmail.com

Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e - mail: academica@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e - mail: saf@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e - mail: sedeins@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e - mail: snea@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: interrel@ceub.edu.bo

7 Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e - mail: secpostg@ceub.edu.bo

Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e - mail: sicyt@ceub.edu.bo

Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: extension@ceub.edu.bo